



Río Gallegos, 19 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

Expediente N° 06.036/06-UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a concurso docente público y abierto de antecedentes y oposición para el cubrimiento de nuevos cargos de Auxiliares de Docencia para el Área Lengua y Literatura Clásica;

Que por Resolución N° 798/07-R se convocó a concurso al cargo codificado con el número 40016, de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Área Lengua y Literatura Clásica, Orientación Latina para la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por la mencionada Resolución se estableció como plazo de inscripción el comprendido entre el 13 al 27 de septiembre de 2007, fijándose que la recepción de la documentación se realizaría en la Unidad Académica Río Gallegos en el horario de 10 a 17 hs;

Que por Nota N° 518/07 el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita se analice la posibilidad de aceptar, en carácter de excepción, la documentación presentada por la postulante Patricia VEGA a las 17:55 hs del día de cierre del período de inscripción al llamado a concurso para el cargo código 40016;

Que según los registros de la Dirección de Títulos de la Secretaría General Académica, la postulante Patricia Beatriz VEGA egresó de la carrera de Profesorado en Letras de la UNPA el 18 de diciembre de 2006, encontrándose su diploma asentado en el Registro de Títulos y Diplomas en el Libro III, Folio 250, N° de Registro 1499, Diploma 00760;

Que el diploma fue expedido el 18 de septiembre de 2007 habiendo sido remitido a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para su certificación;

Que asimismo se ha expedido Diploma de Honor a nombre de la egresada por cuanto su promedio en toda la carrera ha superado los 9 (nueve) puntos;

Que al momento del cierre de la inscripción el título de la postulante se encontraba en trámite, habiendo sido la situación contemplada por el Consejo Superior;

Que en el cargo convocado no se registraron inscriptos, por lo que la aceptación de la inscripción de la postulante no implicaría la posibilidad de conculcar derechos de terceros;



Resolución Nro.1158/ 07-R-UNPA



Que el cargo al cual aspiraba inscribirse la Prof. Vega corresponde a una nueva plaza académica convocada en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional y del Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias, por lo que su cubrimiento tiene incidencia en los objetivos relacionados con la consolidación de la planta docente de la UNPA.

Que en su Nota N° 518/07 el Sr. Decano de la UARG expresa su opinión indicando que si la solicitud no sentara precedentes negativos debería ser viabilizada;

Que en atención a las demoras de carácter institucional en la expedición de títulos y certificaciones a nombre de la interesada, a la imposibilidad de afectar los derechos de otros aspirantes al cubrimiento del mismo cargo, y a los elevados objetivos perseguidos para la consolidación de la planta académica de las sedes de la UNPA, obran razones para aceptar la inscripción de la postulante, disponiéndose que la medida sea de carácter excepcional y que la misma se autoriza bajo las condiciones expuestas;

Que siendo el lugar, fecha y horario de apertura y cierre de inscripción, contenido obligatorio de la resolución por la que se convoca a concurso, y habiendo sido el Rector de la UNPA facultado por el Consejo Superior para instrumentar los llamados, corresponde la emisión de una Resolución autorizando con carácter de excepción, por los motivos expuestos, a aceptar la inscripción de la postulante Patricia Beatriz VEGA, DNI 27.098.934, en el cargo código de llamado 40016, de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Área Lengua y Literatura Clásica, Orientación Latina,

POR ELLO:

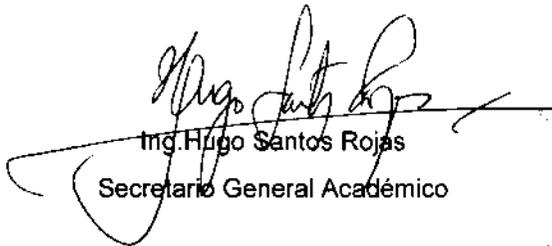
**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR con carácter de excepción, la aceptación de la inscripción de la postulante Patricia Beatriz VEGA, DNI 27.098.934, en el cargo código de llamado 40016, de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Área Lengua y Literatura Clásica, Orientación Latina, por los motivos y bajo las condiciones expuestos en los considerandos de la presente resolución.

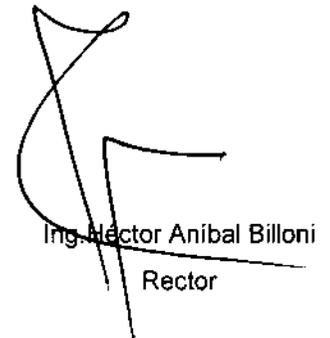
Resolución Nro.1158/ 07-R-UNPA



Artículo 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector